



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
DIRECCION DE TRANSITO**

**ORDENANZA N°008 DE TAXIS BÁSICOS PARA LA COMUNA DE PANGUPULLI
29 OCTUBRE 2010**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley 18.290 Ley de Tránsito.
- 3.- El Decreto Supremo N° 212 Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte de Pasajeros.
- 4.- Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2010, que aprueba Ordenanza de Taxis Básicos para la Comuna de Panguipulli.
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adecuar, organizar y ordenar el estacionamiento y/o detención de los taxis básicos en la comuna de Panguipulli.
- 2.- La necesidad de definir, establecer y regular el uso de los lugares en que se permite el estacionamiento y detención de dichos vehículos.

Fijase la siguiente ordenanza Municipal sobre: **ESTACIONAMIENTO DE TAXIS EN LA COMUNA DE PANGUPULLI**

TITULO 1 GENERALIDADES:

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza se aplica a los taxis básicos, comprendiéndose por tales, los definidos en el artículo N° 72 letra a), del Decreto Supremo 212 de 15 de Octubre de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los que sólo podrán usar como paraderos los lugares establecidos en el Artículo 12° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Los taxis que circulen en la Comuna de Panguipulli sólo podrán estacionarse a la espera de pasajeros en los Paraderos debidamente autorizados por el Municipio. Se entenderá por estacionamiento la paralización de un vehículo en la vía pública con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros. Se entenderá por detención la paralización breve de un vehículo para recibir o dejar pasajeros.

ARTICULO 3°: Las taxis básicas que cuenten con apoyo de sistema de radio comunicación (Radio Taxis) y/o telefónicas, deberán registrarse, a su vez, por todas las normas establecidas en la presente Ordenanza.

TITULO II DE LOS PARADEROS

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Panguipulli, por medio de su Dirección de Tránsito, señalará los espacios determinados para el estacionamiento mediante

la correspondiente señal vertical y demarcación horizontal de los cupos asignados Artículo 12° presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Los actuales (cupos) estacionamientos o paraderos establecidos en el artículo 12° de la presente Ordenanza que hacen uso de la vía pública, se adecuarán y determinarán mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 6° : Déjese establecido que dichos paraderos serán precarios y el municipio se reserva el derecho de mantenerlos, reducirlos o caducarlos, según lo estime conveniente. Por lo que podrán ser modificados en su ubicación y dimensión, de acuerdo con las medidas que se adopten por parte del Municipio, en función de un mejor ordenamiento del tránsito de la ciudad.

TITULO III DE LA OBTENCIÓN, PAGO, Y CADUCIDAD DEL PERMISO O AUTORIZACION

ARTICULO 7°: Para obtener el respectivo permiso o autorización (Decreto Alcaldicio), los dueños de taxis básicos o sus representantes legales, deberán hacerlo por escrito a la Municipalidad, identificando a la Línea, Agrupación u otros, personalidad jurídica con nombre completo, rut, domicilio, teléfono, placa patente de quienes integran la nueva LÍNEA DE TAXIS, indicando la zona de estacionamiento, debiendo cumplir la normativa del D. S. 212 del Ministerio de Transporte. El reemplazo del vehículo (taxi) deberá cumplir con la normativa vigente y ajustarse a lo indicado D.S.212 Ministerio de Transporte, además de comunicar formalmente por parte del Representante Legal o Presidente de la Línea a la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 9°: Será causal de pérdida o caducidad de la autorización, sin perjuicio de las causales del artículo 15 y 17 de la presente Ordenanza; las siguientes incumplimientos; D.S.212 Artículo 74°, 75°, 88°, 89°, 90° y otros, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Letra m) Artículo 15° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°: Déjese establecido que las nuevas solicitudes de líneas de taxis, no podrán estacionarse o solicitar paradero a menos de 100 metros a las actuales líneas ya establecidas según lo indicado Artículo 12° presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11°: En las calles que se indican, no podrán estacionarse o solicitar parada los taxis, salvo los ya establecidos por Decreto Alcaldicio, siendo las siguientes:

- a) José Miguel Carrera entre Mata y Pedro de Valdivia
- b) Pedro de Valdivia, entre Gabriela Mistral y José Miguel Carrera.
- c) Eulalio Henríquez
- d) Ramón Freire

ARTÍCULO 12°: Destínese a paraderos de Taxis Básicos los siguientes espacios, en la ubicación y con los cupos que se señalan:

- a) Rotonda Plaza Arturo Prat, 18 cupos
- b) Pedro de Valdivia, entre José Miguel Carrera y Martínez de Rosas, 5 cupos
- c) Matta, entre O'higgins y Martínez de Rosas 4 cupos
- d) Martínez de Rosas, entre M. Rodríguez y R. Freire, 3 cupos
- e) M. Rodríguez, entre Martínez de Rosas y O'higgins, 2 cupos
- f) O'higgins, entre R. Freire y Manuel Rodríguez, 2 cupos
- g) Gabriela Mistral, Recinto terminal, 10 cupos

ARTÍCULO 13º: Sólo se podrán usar como paraderos los lugares establecidos, previo pago por parte de la LÍNEA DE TAXIS, del respectivo derecho por utilización del bien Nacional de uso Público. Este derecho se establece en la cantidad de 1 UTM Anual por cupo, Pago que deberá realizarse en dos cuotas semestrales, en los meses de junio y octubre de cada Año.

ARTICULO 14º: La Municipalidad de Panguipulli, podrá definir otros paraderos no contemplados en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, previo estudio e Informe favorable de la Dirección de Tránsito y aprobación del Concejo Municipal.

TITULO IV DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO 15º: Quedará prohibido:

- a) No dar cumplimiento al D.S.212 del Ministerio de Transporte.
- b) Obstaculizar el uso de los paraderos o estacionamientos reservados de taxis con barreras u otros elementos que impidan ocuparlos.
- c) Estacionar un número de taxis mayor al autorizado en el paradero.
- d) Estacionar en la vía pública sin permiso municipal.
- e) Destinar el paradero o sus espacios circundantes, para el lavado de vehículos y/o reparaciones de los mismos.
- f) Preparación y/o consumo de alimentos o bebidas alcohólicas.
- g) Botar basura o desperdicios, y en general, cualquier acción o actividad que afecte el aseo u ornato del sector.
- h) Las actividades que se encuentren prohibida por la Ley de Tránsito u otras Ordenanzas Municipales.
- i) Estacionar su vehículo a la espera de pasajeros en lugares distintos a los Paraderos o estacionamientos reservados para Taxis.
- j) La detención de Taxis Básicos en sitios no autorizados para estacionar, ésta solo se permitirá por el tiempo mínimo necesario para tomar y dejar pasajeros.
- K) La detención para tomar o dejar pasajeros en las paradas destinadas a la locomoción colectiva.
- l) Circular en marcha lenta dificultando el tránsito.
- ll) Operar como taxis sin la autorización Municipal (Decreto Alcaldicio).
- m) La no cancelación de los cupos del derecho municipal respectivo asignados, a los sectores indicado en el artículo N°12 de la presente Ordenanza, en la oportunidad señalada en la misma, facultará al Municipio para eliminar automáticamente dicho cupos y el paradero.

TITULO V DE LA FISCALIZACIÓN

ARTICULO 16º: La presente Ordenanza será fiscalizada por Carabineros de Chile, Inspectores de la Secretaria Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos y por Inspectores Municipales.

TITULO VI DE LAS SANCIONES

ARTICULO 17º: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con un mínimo de una, hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales, que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local de Panguipulli.

ARTICULO 18°: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad, por razones de un mejor ordenamiento de uso vial, y/o previa constatación de mal uso o faltas e infracciones reiteradas podrá poner término inmediato a la respectiva autorización y eliminación del paradero o estacionamiento reservado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN ANGEL EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



ALC. RENE ARAVENA RIFFO
ALCALDE



MIGUEL A. CHAPARRO GUZMÁN
V° B° CONTROL INTERNO

Distribución:

- H. Concejo Municipal
- Juzgado De Policía Local
- Carabineros Panguipulli
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Dirección de Transito
- Inspección Municipal
- Archivo

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN
ORDENANZA N° 008 SOBRE TAXIS
BASICOS EN LA COMUNA DE
PANGUIPULLI DE FECHA 29 OCTUBRE
DE 2010.-**

PANGUIPULLI, 28 de octubre de 2020.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La ordenanza Local N° 008 de fecha 29 octubre de 2010, sobre Taxis Básicos en la comuna de Panguipulli.
- b) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2020.
- c) El Decreto 3219 de fecha 06 de diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- d) El Decreto N° 050 de fecha 06 de enero de 2020, designa funciones a don Felipe Rodríguez Valenzuela, Prosecretario.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2718

1. **APRUÉBESE:** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzara a regir a contar del 01 de enero del año 2021.

Cuadro comparativo Ordenanza sobre Taxis Básicos en la Comuna de Panguipulli.

Artículo actual	Modificación	Justificación
No aplica.	<p>Agregar: Artículo 19: En caso de situaciones particulares, como pandemias, emergencias etc., los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 25% del valor semestral pactado en la ordenanza.</p>	<p>Establecer modalidades de pagos en casos excepcionales.</p>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE
MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.

EN LA PÁGINA WEB DE LA

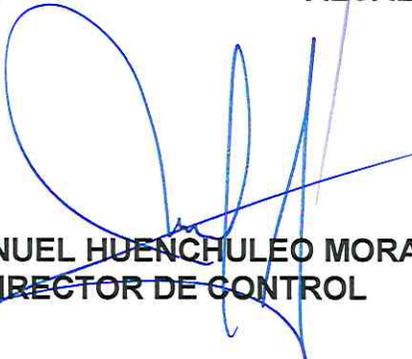



FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




RODRIGO VALDIVIA ORIAS
ALCALDE




MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

RVO/FRV/MHM/yc

Distribución:

1. 5ta Comisaría de Carabineros Panguipulli
2. H. Concejo Municipal
3. Juzgado de Policía Local
4. Dirección de Control
5. Dirección de Asesoría Jurídica
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Dirección de Transito
8. Departamento de inspección
9. Departamento Rentas y patentes
10. Archivo

CERTIFICADO N° 212.-

PANGUIPULLI, 27 de octubre de 2020.-

El Secretario Municipal (s) de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Décimo Cuarta Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de octubre de 2020, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL N°008 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, DE TAXIS BÁSICOS PARA LA COMUNA DE PANGUIPULLI, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Artículo actual	Modificación	Justificación
No aplica.	Agregar: Artículo 19: En caso de situaciones particulares, como pandemias, emergencias etc., los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 25% del valor semestral pactado en la ordenanza.	Establecer modalidades de pagos en casos excepcionales.

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.




FELIPE RODRIGUEZ VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 008 SOBRE TAXIS BASICOS EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2010.-

PANGUIPULLI, 29 de octubre de 2019.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La ordenanza Local N° 008 de fecha 28 octubre de 2010, sobre Taxis Básicos en la comuna de Panguipulli.
- El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de octubre de 2019.
- El Decreto 3219 de fecha 06 de diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- El Decreto N° 1258 de fecha 17 de mayo del 2017, determina orden de Subrogancia del alcalde de la comuna de Panguipulli
- Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 3363

- APRUÉBESE:** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzara a regir a contar del 01 de enero del año 2020.

Cuadro comparativo Ordenanza sobre Taxis Básicos en la Comuna de Panguipulli.

ORDENANZA	ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
NRO. 008 SOBRE TAXIS BÁSICOS PARA LA COMUNA DE PANGUPULLI	TITULO III DE LA OBTENCIÓN, PAGO Y CADUCIDAD DEL PERMISO O AUTORIZACIÓN Artículo 13°: Solo se podrán usar como paraderos los lugares establecidos previo pago por parte de la LINEA DE TAXIS, del respectivo derecho por utilización del bien Nacional de uso público. Este derecho	TITULO III DE LA OBTENCIÓN, PAGO Y CADUCIDAD DEL PERMISO O AUTORIZACIÓN Artículo 13°: Solo se podrán usar como paraderos los lugares establecidos previo pago por parte de la LINEA DE TAXIS, del respectivo derecho por utilización del bien Nacional de uso público. Este derecho se establece en la	Unificar criterios de pagos para los paraderos concesionados.

	<p>se establece en la cantidad de 1 UTM anual por cupo, pago que deberá realizarse en dos cuotas semestrales, en los meses de junio y octubre de cada año.</p>	<p>cantidad de 1 UTM anual por cupo, pago que deberá realizarse en dos cuotas semestrales, en los meses de enero y julio de cada año.</p>	
--	--	---	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIO OLIVA REYES
ALCALDE (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

COR/JEE/MHM/yca

Distribución:

- 1.- 5ta Comisaría de Carabineros Panguipulli
- 2.- H. Concejo Municipal
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección de Secplan
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 8.- Dirección de Administración y Finanzas
- 9.- Dirección de Transito
- 10.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 008 SOBRE TAXIS BASICOS EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 28 OCTUBRE DE 2010.-

PANGUIPULLI, 31 de Octubre de 2018.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La ordenanza Local N° 008 de fecha 28 Octubre de 2010, sobre Taxis Básicos en la comuna de Panguipulli.
- b) El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Octubre de 2018.
- c) El Decreto 3219 de fecha 06 de Diciembre del 2016 Asunción de Funciones como Alcalde de la I. Municipalidad de Panguipulli
- d) El Decreto N° 1258 de fecha 17 de Mayo del 2017, determina orden de Subrogancia del alcalde de la comuna de Panguipulli
- e) El Decreto N° 3234 de fecha 07 Diciembre del 2016, determina orden de Subrogancia del Secretario Municipal.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 3013

1. **APRUÉBESE:** las modificaciones de los Artículos que a continuación se indican, en el siguiente tenor, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzara a regir a contar del 01 de Noviembre del año 2018.

Cuadro comparativo Ordenanza N° 008/2010 sobre Taxis Básicos en la Comuna de Panguipulli.

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 12° letra a) Rotonda Plaza Arturo Prat, 18 cupos.	Artículo 12° letra a) Rotonda Plaza Arturo Prat, 18 cupos diurnos. Este Paradero de taxis reservado tendrá una segunda etapa de carácter de nocturno que podrá funcionar entre las 22:00 y las 7:00 horas, desde el 01 de diciembre y hasta el 31 de marzo y entre las 21:00 y las 07:00 horas, desde el 01 de abril y el 30 de noviembre. cupo máximo autorizado para esta actividad será de 05 vehículos.	La Necesidad de establecer fluidez en el transporte, en lo particular en aquellos horarios nocturnos, donde actualmente no existe servicio e impide el traslado seguro a los usuarios, utilizando un paradero que es accesible para todos.

<p>Artículo 12° letra h) Martínez de Rozas, entre Pedro de Valdivia y Manuel Antonio Matta, 4 cupos. Este Paradero de taxis reservado tendrá el carácter de nocturno y solo podrá funcionar entre las 22:00 y las 7:00 horas, desde el 01 de diciembre y hasta el 31 de marzo y entre las 21:00 y las 07:00 horas, desde el 01 de abril y el 30 de noviembre.</p>	<p>Artículo 12° letra h) derogado</p>	
---	---------------------------------------	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



**MARIA PAZ COLOMA CALDERON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**CLAUDIO OLIVA REYES
ALCALDE (S)**



**MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL**

Distribución:

- 1.- 5ta Comisaría de Carabineros Panguipulli
- 2.- H. Concejo Municipal
- 3.- Juzgado de Policía Local
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Dirección de Secplan
- 6.- Dirección de Control
- 7.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 8.- Dirección de Administración y Finanzas
- 9.- Archivo



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

**MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 008 DE
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, SOBRE
TAXIS BÁSICOS PARA LA COMUNA DE
PANGUIPULLI.**

PANGUIPULLI, 28 de Octubre de 2011.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ordenanza Local N° 008 de fecha 29 de Octubre de 2010, sobre Taxis básicos para la Comuna de Panguipulli.
- b) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 27 de Octubre de 2011, que autorizó las modificaciones.
- c) El Oficio N°269 de fecha 11 de Noviembre de 2008, del Tribunal Electoral Regional de Los Ríos, que adjunta fallo y Acta de Proclamación del Alcalde Electo de Panguipulli.
- d) El Decreto N° 2532 de fecha 09 de Diciembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Panguipulli, a don René Aravena Riffo.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2.768

APRUÉBESE las modificaciones en los puntos que a continuación se indican, en el siguiente tenor:

- a) En el artículo 12°, se agrega la siguiente letra "h", Martínez de Rozas, entre Pedro de Valdivia y Manuel Antonio Matta, 4 cupos. Este paradero de taxis reservado tendrá el carácter de nocturno y sólo podrá funcionar entre las 22:00 y las 07:00 horas, desde el 01 de diciembre y hasta el 31 de marzo, y entre las 21:00 y 07:00 horas, desde el 01 de Abril y el 30 de Noviembre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.

JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ARAVENA RIFFO
ALCALDE

V° B° CONTROL

RAR/JEE/MACH/nmp
Distribución:

- Alcaldía
- H. Concejo Municipal
- Administración
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Administración y Finanzas
- Depto. Turismo
- Inspección Municipal
- Archivo

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA N° 008 DE TAXIS BÁSICOS PARA LA COMUNA DE PANGUIPULLI DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010.-

PANGUIPULLI, 30 de octubre de 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La ordenanza Local N° 008 de fecha 29 de octubre del 2010, de Taxis Básicos para la comuna de Panguipulli y sus modificaciones.
2. El fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, de fecha 08 de junio de 2021.
3. El Decreto N° 1333, de fecha 29 de junio de 2021, de Asunción de funciones como alcalde de la comuna de Panguipulli.
4. El Certificado N° 418 de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal donde consta, el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de octubre del 2023.
5. El Decreto N° 686 de fecha 26 de abril 2023, que determina orden de subrogación del alcalde de la comuna de Panguipulli.
6. Y, en uso de las facultades que me otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° 3.210

APRUÉBESE la modificación del Artículo 19° de la ordenanza N° 008 de fecha 29 de octubre de 2010 de acuerdo al siguiente detalle, dejándose establecido que la modificación de esta ordenanza comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2024:

ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Artículo 19°	<p>Modificar: Artículo 19: En caso de situaciones particulares, como pandemias, emergencias etc., los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 25% del valor semestral pactado en la ordenanza</p> <p>Debe decir: Artículo 19: En casos de situaciones particulares y excepcionales de carácter social, ya sea por enfermedad, imposibilidad de ejecutar el servicio u otra que se justifique, Estados de Excepción Constitucional y Emergencias., o en casos justificados donde no se le permite el eventual ejercicio de sus labores, los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 50% del valor semestral pactado en la ordenanza. Donde deberán presentar una solicitud escrita con los antecedentes que lo respalden, que deberá ser evaluado por las</p>	Regular las modalidades de pagos en casos excepcionales, contemplando las razones socio económicas de las personas que lo requieran.



	características propias sociales, por los profesionales del área social que elabore el informe.	
--	---	--

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y HECHO ARCHÍVESE.



JUAN ANGELE EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILA ZAPATA MOLINA
ALCALDE (S)



MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

CZM/JEE/MHM/frv

DISTRIBUCIÓN:

1. H. Concejo Municipal.
2. 5ta. Comisaria de Carabineros Panguipulli.
3. Administración Municipal
4. Dirección de Seguridad Pública
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Juzgado de Policía Local
8. Dirección de Tránsito y Transporte Público
9. Departamento de Inspección
10. Archivo

CERTIFICADO N° 418.-

PANGUIPULLI, 26 de octubre de 2023.-

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Panguipulli, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos que suscribe, Certifica que en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2023, el Honorable Concejo Municipal adoptó el siguiente acuerdo:

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA ORDENANZA N° 008 DE TAXIS BÁSICOS DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

ORDENANZA	ARTÍCULO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN
ORDENANZA NRO. 008 TAXIS BASICOS EN LA COMUNA DE PANGUIPULLI	Artículo 19°	<p>Modificar:</p> <p>Artículo 19: En caso de situaciones particulares, como pandemias, emergencias etc., los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 25% del valor semestral pactado en la ordenanza</p> <p>Debe decir:</p> <p>Artículo 19: En casos de situaciones particulares y excepcionales de carácter social, ya sea por enfermedad, imposibilidad de ejecutar el servicio u otra que se justifique, Estados de Excepción Constitucional y Emergencias., o en casos justificados donde no se le permite el eventual ejercicio de sus labores., los propietarios de los vehículos podrán solicitar la rebaja en el derecho municipal, pagando 50% del valor semestral pactado en la ordenanza. Donde deberán presentar una solicitud escrita con los antecedentes que lo respalden, que deberá ser evaluado por las características propias sociales, por los profesionales del área social que elabore el informe.</p>	Regular las modalidades de pagos en casos excepcionales, contemplando las razones socio económicas de las personas que lo requieran.

Se otorga el presente, para presentarlo en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.



JUAN ÁNGEL EUGENIN E.
SECRETARIO MUNICIPAL